CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN I.M. Nº 24/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ID Nº 356788 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS" **CONVOCADO POR LA MUNICIPALIAD DE CARAGUATAY.** ----------

Caraguatay, 15 de febrero de 2019

VISTO: *Los Arts. 209 y 211 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".* ----------

CONSIDERANDO:

*EN VISTA AL ACTA DE APERTURA E INFORME DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO DE "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", ID Nº 356788**, QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR TODOS LOS OFERENTES SE VERIFICA QUE NO SE AJUSTAN A LAS DOCUMENTACIONES O QUE PRESENTAN ERRORES EN SU ELABORACIÓN, CONSIGNADOS COMO SUSTANCIALES (FORMULARIO N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS) PARA EL PROCESO LICITATORIO, Y POR LO CONSIGUIENTE SE OBSERVA QUE NO SE CUENTA CON OFERTAS SUSCEPTIBLES A ANÁLISIS PARA SU EVALUACIÓN.* ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART. 1º - DECLARAR DESIERTA, *EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS**" ID N° **356788** CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2051/2015 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.* ----------

ART. 2º -DISPONER, QUE *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY, NOTIFIQUE LA DECLARACION DESIERTA CONFORME QUE ESTABLECE EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.* ----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR *A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.* ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Viviana Mariel Sósa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal